



## Resolución Directoral

Huánuco, 24 de diciembre del 2025.

VISTO:



El Memorándum N° 001818-2025-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM/DE, de fecha 10 de diciembre de 2025, por el cual la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, **AUTORIZA** proyectar Resolución Directoral aprobando la "Directiva N° 002-2025 GRH-HRHVM-DE-OEA-UP, Directiva que permite recibir denuncias contra los funcionarios y servidores que vulneran la Ética y Normas de conducta del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano – Huánuco, en merito a las disposiciones contenidas en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y la Directiva N°006-2019-CG/INTEG;

CONSIDERANDO:



Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; en consecuencia, es responsabilidad del Estado promover condiciones que garanticen una cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327, se establecen las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, el mismo que tiene por objeto establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe; siendo también su finalidad fomentar y facilitar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública puede denunciarlo. Asimismo, con el Decreto Supremo N° 002- 2020-JUS se modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, estableciendo en su artículo 13 la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano como el canal único de contacto digital del Estado peruano con la ciudadanía para la presentación de denuncias por actos de corrupción;



Que, con el Decreto Supremo N° 010-2017-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 a través del cual se brindan mayores alcances sobre el otorgamiento de medidas de protección al denunciante y gestión de denuncias por actos de corrupción;

Que, a través del Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción que regula disposiciones para contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil y, a la vez, garantizan la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel Nacional, Regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, con la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023- PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP "Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano", que tiene por finalidad asegurar el tratamiento adecuado, oportuno, eficiente y efectivo del procedimiento de habilitación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano; así como de la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción, orientado a fortalecer el análisis de riesgos que afectan la integridad pública como parte del enfoque preventivo frente a la corrupción, en el marco del Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS y modificatoria;

Que, en el numeral 5.1 del documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, define al Documento Normativo del Ministerio de Salud, a todo aquel documento aprobado por el Ministerio de Salud que tiene por finalidad transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud, en cumplimiento de sus objetivos; así como facilitar el adecuado y correcto desarrollo de competencias, funciones, procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles de atención de salud, niveles de gobierno y subsectores de salud, según corresponda;

...../lll

Que, de igual modo el numeral 6.1.2 del citado cuerpo normativo, señala que la directiva es un documento normativo que establece aspectos técnicos y operativos en materias específicas y cuya emisión obedece a lo dispuesto en una norma legal de carácter general y puede ser de ámbito sanitario o administrativo”;

Que, mediante Informe Legal N° 551-2025-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM/OEAJ-JCVL, de fecha 20 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica, emite INFORME TÉCNICO FAVORABLE, para la aplicación y vigencia de la Directiva Administrativa, por otro lado se recomienda que se tenga a bien las consideraciones expuestas de conformidad con la primera propuesta, concluyendo que se debe APROBAR la Directiva N° 002-2025-GRH-HRHVM-DE-OEA-UP, “Directiva que permite recibir denuncias contra funcionarios y servidores del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, la misma que consta de ONCE (11) CAPITULOS, tres(03) anexos, que forman parte integrante del presente documento de gestión. , acción administrativa que debe ser formalizado mediante acto resolutive.

Que, Memorándum N° 001818-2025-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM-DE, de fecha 10 de diciembre de 2025, la Dirección Ejecutiva autoriza proyectar la Resolución Directoral para la aprobación de la Directiva N° 002-2025-GRH-HRHVM-DE-OEA-UP, “Directiva que permite recibir denuncias contra los funcionarios y servidores que vulneran la ética y normas de conducta de la Unidad Ejecutora N° 402 - Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco”, con la finalidad de establecer las disposiciones generales que permitan la recepción y atención de denuncia contra los funcionarios y servidores del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, que vulneren la ética y normal conducta de la entidad por cualquiera que presenten de forma sustentada la realización de presuntos hechos ilegales y arbitrarios promover la implementación del Sistema de Control Interno de manera adecuada y oportuna en nuestra Institución, acción administrativa que debe ser formalizado mediante acto resolutive.

Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, aprobado mediante Resolución Directoral N° 046-2009-HRHVM-DE-OPE, se reconoce como función específica del Director Ejecutivo la facultad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia; y en virtud de la Resolución Directoral N° 304-2025-GRH/DIRESA, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO), Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2025;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, con visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

- Artículo 1° **APROBAR** la Directiva N° 002-2025-GRH-HRHVM-DE-OEA-UP, “Directiva que permite recibir denuncias contra los funcionarios y servidores que vulneran la ética y normas de conducta de la Unidad Ejecutora N° 402 - Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco”, documento técnico que consta de VEINTISIETE (27) páginas que, en anexo adjunto, forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 2° **ENCARGAR** a la Oficina Ejecutiva de Administración, la difusión, implementación y cumplimiento del citado Documento Técnico.
- Artículo 3° **DISPONER** que la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente resolución a través de la página web institucional.
- Artículo 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Gobierno Regional Huánuco, Dirección Regional de Salud, Interesado y demás unidades orgánicas de esta Dependencia para su conocimiento y demás fines

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

